

## *ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

Madrid, 2 de julio de 2004

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Que, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de **ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A.** de fecha 20 de mayo de 2004 por el que se autorizó al Consejo de Administración para establecer un Plan de Opciones sobre Acciones de la Sociedad a favor de las personas que integran el equipo directivo del Grupo y de las principales sociedades que lo integran, el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el 1 de julio de 2004, como continuación de los acuerdos adoptados en sesión de 20 de mayo de 2004 y a propuesta del Comité de Retribuciones, acordó completar el *Plan de Opciones sobre acciones de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.* para que quede regulado como sigue:

a) El número de acciones objeto del Plan de Opciones será inicialmente de 7.038.000 acciones de cincuenta céntimos de euro de valor nominal unitario.

b) Las personas beneficiarias serán las que constan en la relación que, como Anejo, se incorpora a esta comunicación

c) El precio de adquisición será el de cierre del día 1 de julio de 2004, 13,91 euros por acción. Dicho precio se modificará en la cantidad correspondiente en el caso de que se produzca una dilución.

d) Las opciones serán ejercitables, por terceras e iguales partes, acumulables a elección del beneficiario, durante el cuarto, quinto y sexto años siguientes al, inclusive, 1 de mayo de 2004. No obstante, en caso de extinción de la relación laboral por causas distintas del despido declarado procedente o de la simple voluntad del beneficiario, las opciones serán ejercitables a los seis meses de producido el evento en cuestión en los casos de fallecimiento, jubilación, prejubilación o invalidez permanente y a los 30 días en los demás casos.

e) Las retenciones fiscales e impuestos a satisfacer en su caso como consecuencia del ejercicio de la opción serán de cuenta y cargo exclusivos del beneficiario.

*ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

f) La cobertura se realice a través del Banco Bilbao Vizcaya o de cualquiera otra entidad bancaria que decida el Presidente y Consejero-Delegado quien firmará al efecto cuantos pactos y condiciones estime procedentes. Todos los gastos que resulten o se deriven de la cobertura serán asumidos por la sociedad.

g) Se otorgan, con carácter indistinto, al Presidente y a la Comisión Ejecutiva todas las facultades que sean necesarias o convenientes a fin de desarrollar, complementar y ejecutar en lo necesario el Plan, firmando al efecto cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes al indicado fin.

h) La efectividad de dicho Plan queda condicionada al cumplimiento de cuantos requisitos sean legalmente exigibles.

El expresado acuerdo fue adoptado, con la abstención, tanto en la votación como en la deliberación, del Presidente y Consejero-Delegado, D. Florentino Pérez Rodríguez, del Vicepresidente, D. Antonio García Ferrer, del Consejero-Secretario, José Luis del Valle Pérez y del Consejero D. Agustín Batuecas Torrego, por ser beneficiarios del Plan de Opciones, con el voto favorable de todos los demás miembros del Consejo asistentes..

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez  
Consejero-Secretario General

*ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

**PLAN DE OPCIONES 2004**

**Lista de Beneficiarios**

Florentino Pérez Rodríguez	1.710.000
Marcelino Fernández Verdes	900.000
Ignacio Pérez Rodríguez	900.000
Antonio García Ferrer	390.000
Demetrio Ullastres Llorente	300.000
Ángel García Altozano	300.000
José Luis del Valle Pérez	300.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.800.000</b>

Juan Ernesto Pérez Moreno	108.000
Ricardo Martín de Bustamante Vega	108.000
Gonzalo Gómez-Zamalloa Baraibar	108.000
José María López Piñol	108.000
Octavio del Real Sánchez	108.000
Antonio Cortés Sánchez	108.000
Enrique Pérez Rodríguez	108.000
Alfonso Costa Llabrés	108.000
Maximiliano Navascués Redondo	108.000
Luis Nogueira Miguelsanz	108.000
Manuel Pérez Beato	75.000
Antonio Alfonso Sánchez	75.000
Carlos Gerez Pascual	45.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.275.000</b>

Eugenio Llorente Gómez	108.000
Juan Agustín Sánchez Bernal	108.000
Daniel Vega Baladrón	108.000
José Alfonso Nebrera García	108.000
José Romero de Avila González-Albo	45.000
Lorenzo Díaz Revenga	45.000
Andrés Sanz Carro	45.000
<b>TOTAL</b>	<b>567.000</b>

Agustín Batuecas Torrego	108.000
Javier Polanco Gómez-Lavín	108.000
Juan Carlos Pery Paredes	45.000
Cristóbal Valdera Alvarado	45.000
Jaime Alvarez López	45.000
José Naranjo Hiraldo	45.000
<b>TOTAL</b>	<b>396.000</b>

**TOTAL 7.038.000**